

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

AVISO

(ARTÍCULO 185 NUMERAL 2, LEY 1437 DE 2011)

ENERO 28 DE 2021

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, en providencia de fecha 22 DE ENERO DE 2021, se informa a la comunidad la existencia del siguiente proceso:

Radicado:	250002315000 2021 00043-00
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	ALCALDE DE ZIPAQUIRA –CUNDINAMARCA
Acto Administrativo:	DECRETO 01 DEL 05 DE ENERO DE 2021
Magistrada:	MARÍA CRISTINA QUINTERO FACUNDO

Mediante el cual se Abstiene de dar inicio al control inmediato de legalidad del Decreto 01 del 5 de enero de 2020.

PRIMERO: Abstenerse de dar inicio al control inmediato de legalidad, respecto del Decreto nro. 01 de 5 de enero de 2021, expedido por el ALCALDE MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA, en orden a las valoraciones que anteceden.

SEGUNDO: Por **Secretaría de la Sección Tercera** del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **publíquese aviso**, durante **tres (3) días**, indicando el contenido pleno de esta decisión.

TERCERO: Por **Secretaría de la Sección Tercera** del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, notifíquese personalmente a las siguientes autoridades:

3.1. Al Agente del Ministerio Público - Procurador Delegado ante esta Corporación, al correo electrónico personal institucional de la Procuraduría General de la Nación, adjuntándole copia virtual de la presente providencia y del Decreto a que refiere la misma.

3.2. AI ALCALDE MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA, o quien haga sus veces, al correo electrónico institucional de esa entidad territorial, adjuntándole copia virtual de la presente providencia.

En razón a lo anterior se fija por el término de tres (3) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito.

Escritos en formato PDF que podrá hacer llegar a los siguientes correos electrónicos, indicando en el asunto el número de expediente y del acto administrativo objeto de control de Legalidad, rmemorialessec03sctadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co y s03des09tadmincdm@notificacionesrj.gov.co

ANDRÉS FELIPE WALLES VALENCIA
SECRETARIO